



ACUERDO 01 DE 2026

Por el cual se expide el reglamento de elecciones de la Sociedad Santandereana de Ingenieros para Presidente, Vicepresidente, Vocales, Representantes de los expresidentes, Representante de la Comisión de Jóvenes y Revisor Fiscal, para el periodo diciembre 2026 – diciembre 2028.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD SANTANDEREANA DE INGENIEROS en uso de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias

CONSIDERANDO

- a. Que en concordancia con lo dispuesto por el artículo 47 y artículo 59 de los Estatutos, la Junta Directiva propuso el reglamento de elecciones para elegir Presidente, Vicepresidente, Vocales, Representantes de los expresidentes, Representante de la Comisión de Jóvenes y Revisor Fiscal de la Sociedad Santandereana de Ingenieros para el periodo diciembre 2026 – diciembre 2028.
- b. Que los Estatutos de la Sociedad Santandereana de Ingenieros contemplan que el mecanismo de elección de los miembros de la Junta Directiva se realizará de conformidad mediante acuerdo de la Junta Directiva y a su vez apruebe la Comisión de Ex Presidentes de la Sociedad Santandereana de Ingenieros. Artículos 64, 71 y 72.
- c. Que los Estatutos de la Sociedad Santandereana de Ingenieros en su artículo 59 refiere sobre la elección del Revisor Fiscal: *“El Revisor Fiscal y su suplente, serán elegidos por la Asamblea General para un período de dos años, entre los candidatos que postulen los socios, en la misma sesión en que se elige la Junta Directiva. Podrá haber postulación para Revisor Fiscal y su suplente, hasta el mismo día del plazo para inscribir listas”*.
- d. Que el uso de plataformas tecnológicas de información y comunicación permiten dar solución a procesos de elección de directivos, juntas directivas, comisiones, Revisor Fiscal, entre otros; convirtiéndose en una segura, confiable, accesible y veraz herramienta para los procesos electorales.
- e. Que el reglamento propuesto fue presentado y aprobado por la Comisión Especial de Expresidentes, en la sesión de Junta Directiva Extraordinaria No 14 del día 13 de octubre de 2026.

RESUELVE

Expedir el reglamento para la elección de Presidente, Vicepresidente, Vocales, Representante de la Comisión de Jóvenes de junta directiva y Revisor Fiscal de la Sociedad Santandereana de Ingenieros que a continuación se transcribe.



CAPÍTULO I. Convocatoria

Artículo 1. La Sociedad Santandereana de Ingenieros, mediante circular enviada por la Dirección Ejecutiva a todos y cada uno de sus socios vía correo electrónico y mediante publicación en su página web, convocará al proceso de elección previsto en los estatutos. La comunicación de convocatoria se enviará con una anticipación a la fecha de las elecciones no inferior a treinta (30) días calendario, para que los socios votantes estén a paz y salvo con la Sociedad Santandereana de Ingenieros, y en ella indicará claramente las fechas y horas límites para el cierre de inscripciones de candidatos a cada uno de los cargos, el cierre de la votación y el escrutinio de los votos.

CAPÍTULO II. Paz y Salvo

Artículo 2. Los Socios candidatos, los Socios que cumplan con funciones de aval y los Socios de la Comisión Ad-Hoc de Expresidentes encargados de la veeduría de las elecciones, deberán estar a paz y salvo con la Sociedad Santandereana de Ingenieros por todo concepto con las obligaciones correspondientes al año en curso, antes de las 6:00 p.m. del lunes nueve (09) de noviembre de 2026.

Parágrafo 1. La lista de socios habilitados para elección la proveerá la dirección ejecutiva de la Sociedad Santandereana de Ingenieros, con visto bueno de la Contabilidad y Revisoría Fiscal.

Parágrafo 2. Para el proceso electoral se dispondrá de una lista actualizada de los socios que se encuentren a paz y salvo y habilitados para el proceso electoral, con los datos de nombre, dirección e-mail y teléfono, información que tendrá el carácter de reservada, al tenor de la Ley de Habeas Data. Los Socios que soliciten dicha lista, deberán acercarse a las oficinas de la SSI y reclamarla de manera física, comprometiéndose de forma escrita al buen manejo y uso de la información, exclusivamente para los propósitos del proceso electoral que trata este acuerdo y cumplir con la ley de protección de datos, contenida en las políticas de privacidad de la Sociedad Santandereana de Ingenieros.

CAPÍTULO III. Inscripciones de Candidatos

Artículo 3. Podrán inscribirse como candidatos a los cargos directivos los socios de número y/o vitalicios que cumplan los requisitos estipulados en los estatutos vigentes (Artículo 47).

Parágrafo 1. De conformidad con el artículo 21 de los estatutos, son **Socios Activos** los socios vitalicios y los socios de número que están a paz y salvo por todo concepto con la Sociedad Santandereana de Ingenieros.

Parágrafo 2. Los miembros inscritos en la lista de candidatos a Presidente – Vicepresidente, no podrán inscribirse en ningún listado para vocal, o viceversa; y si lo hicieren, serán nulas las inscripciones en todos los casos.

Artículo 4. Los Socios Activos podrán avalar con su firma o por medio de su correo electrónico registrado en la base de datos de la SSI, la inscripción de una (1) lista de candidatos a Presidencia – Vicepresidencia, y la inscripción de un (1) solo candidato a vocal de Junta Directiva. El correo debe ser remitido a direccionejecutiva@ssi.org.co



Sociedad Santandereana de Ingenieros

Órgano Consultivo del Gobierno Departamental y Municipal. Ordenanza No. 68 de 1941 y Acuerdo No. 44 de 1945

Parágrafo 1. En caso de que un Socio Activo avale a más de una (1) lista de candidatos a Presidente y Vicepresidente y/o más de un (1) candidato a vocal, dicho aval no será tenido en cuenta en ninguna de las listas en que aparezca.

Artículo 5. El miembro de la Junta Directiva, actualmente vigente, que desee inscribirse como candidato a Presidente, Vicepresidente o Vocal en el período inmediatamente siguiente, deberá cumplir además de lo antes establecido, la condición de haber asistido al menos al 75% de las sesiones ordinarias de Junta Directiva a las que haya sido citado hasta la fecha de cierre de inscripciones, de lo que debe dar fe la Dirección Ejecutiva de la Sociedad Santandereana de Ingenieros.

Artículo 6. La inscripción como candidatos a Presidente y Vicepresidente deberá ser conjunta y presentada mediante carta física o correo electrónico remitido al correo direccionejecutiva@ssi.org.co. La dirección de correo electrónico del asociado aspirante debe ser la misma registrada en la base de datos de la Sociedad Santandereana de Ingenieros, de no ser así deberá actualizarla ante la SSI.

Parágrafo 1. La inscripción a Presidente y Vicepresidente deberá ser respaldada con el aval de por lo menos cinco (5) Socios Activos, todos debidamente identificados con nombre completo y el número de sus cédulas de ciudadanía.

Artículo 7. La inscripción como candidato a Vocal de la Junta Directiva será unipersonal y deberá ser presentada mediante carta física o correo electrónico remitido a direccionejecutiva@ssi.org.co. La dirección de correo electrónico del asociado aspirante debe ser la misma registrada en la base de datos de la Sociedad Santandereana de Ingenieros, de no ser así deberá actualizarla ante la SSI.

Parágrafo 1. La inscripción a Vocal deberá ser respaldada con el aval de por lo menos tres (3) Socios Activos, todos debidamente identificados con nombre completo y el número de sus cédulas de ciudadanía.

Artículo 8. La inscripción como candidato a Representante de la Comisión de Jóvenes en Junta Directiva quien a su vez asumirá el cargo de Coordinador de dicha comisión, será unipersonal y deberá ser presentada mediante carta física o correo electrónico remitido a direccionejecutiva@ssi.org.co. La dirección de correo electrónico del asociado aspirante debe ser la misma registrada en la base de datos de la Sociedad Santandereana de Ingenieros.

Parágrafo 1. Los Socios Estudiantes podrán participar en la votación para la elección del Representante de la Comisión de Jóvenes en Junta Directiva, toda vez que será al único cargo al que tendrán derecho de votar.

Artículo 9. La inscripción de candidatos para Revisor Fiscal y su suplente, solo será válida mediante postulación hecha por los Socios Activos a través de correo electrónico remitido a direccionejecutiva@ssi.org.co. En el correo electrónico que envía el asociado debe referir los nombres completos y apellidos e identificación de los profesionales postulados y sus hojas de vida como persona natural o jurídica.

Artículo 10. El lunes diecinueve (19) de octubre de 2026, iniciarán las inscripciones de candidatos a Presidente, Vicepresidente, Vocales, Representante de la Comisión de Jóvenes, de junta directiva y Revisor Fiscal.



Artículo 11. El cierre de inscripciones de candidatos a Junta Directiva y postulación de Revisor Fiscal de la Sociedad Santandereana de Ingenieros será a las 6:00 pm del lunes nueve (09) de noviembre de 2026. Cualquier modificación o anulación de la lista presentada deberá realizarse por escrito antes de la fecha de cierre de inscripciones.

CAPÍTULO IV. Revisión De Inscripciones **Comisión AD-HOC de Expresidentes y aceptación de inscripciones de candidatos.**

Artículo 12. Los Expresidentes de la Sociedad Santandereana de Ingenieros en sesión citada para tal fin, designará la comisión Ad-Hoc para la vigilancia del proceso electoral. Esta comisión Ad-Hoc estará conformada por dos (2) expresidentes.

Parágrafo 1. Los Expresidentes reunidos en sesión virtual el día 7 de octubre de 2026 a las 10:00 a.m. designaron a los Expresidentes ingenieros LUIS DAVID ARÉVALO DURÁN y ERNESTO PUYANA SANMIGUEL como miembros de la comisión Ad-Hoc para el proceso de elecciones.

Parágrafo 2. La Comisión Ad-Hoc será la única autoridad encargada de modificar, ajustar o aclarar el presente acuerdo.

Artículo 13. La Comisión Ad-Hoc de expresidentes, a más tardar el miércoles once (11) de noviembre de 2026, dictaminará la validez de las inscripciones.

Artículo 14. Cumplido lo anterior, la Dirección Ejecutiva comunicará mediante circular enviada a todos los Socios el doce (12) de noviembre de 2026, las listas de candidatos válidos para participar en las elecciones.

Parágrafo 1. Los Socios Activos y candidatos, tendrán plazo hasta el 17 de noviembre de 2026, para presentar mediante correo electrónico remitido a direccionejecutiva@ssi.org.co las observaciones sobre las listas.

Artículo 15. Cumplido lo anterior, el veinte (20) de noviembre de 2026, la dirección ejecutiva enviará circular electrónica a los socios y publicará en la página web de la Sociedad Santandereana de Ingenieros la información definitiva sobre las inscripciones válidas según su orden de registro.

Artículo 16. Una vez definida la lista de candidatos elegibles, la dirección ejecutiva enviará invitación a los socios y candidatos al foro híbrido, que se realizará el día veintitrés (23) de noviembre de 2026 a las 5:00 p.m.

CAPÍTULO V. Votación

Artículo 17. El miércoles veinticinco (25) de noviembre de 2026, la dirección ejecutiva realizará el envío de contraseñas para el acceso a la plataforma de votación, junto con las indicaciones para acceder a la misma.



Sociedad Santandereana de Ingenieros

Órgano Consultivo del Gobierno Departamental y Municipal. Ordenanza No. 68 de 1941 y Acuerdo No. 44 de 1945

Artículo 18. El jueves veintiséis (26) de noviembre de 2026 se abrirán las votaciones desde las 8:00 de la mañana hasta las 5:00 p.m. del mismo día.

Artículo 19. La votación se hará por internet a través de la plataforma de votación electrónica de la Universidad Industrial de Santander. Para este proceso, la Sociedad Santandereana de Ingenieros ha solicitado a la Rectoría de la Universidad Industrial de Santander esta herramienta en calidad de préstamo y comunicará a los Socios Activos la información pertinente para acceder a la misma.

Las características del sufragio son las siguientes:

1. El derecho a votar no es delegable y lo ejercen todos los que conforman el censo electoral.
2. Los Socios Activos podrán votar por un solo candidato para cada uno de los siguientes cargos:
 - a. Presidencia y Vicepresidencia
 - b. Vocal
 - c. Representante Comisión de Jóvenes
 - d. Revisor Fiscal.
3. Los Socios Estudiante podrán votar por un solo candidato para elegir el Representante de la Comisión de Jóvenes en Junta Directiva.
4. Cada uno de los Socios que conforman el censo electoral recibirá una contraseña única y personal para el acceso a la plataforma de votación.
5. El proceso de Votación se realizará de la siguiente forma:
 - a. Ingreso: El votante debe ingresar al enlace de la plataforma electoral indicada, identificándose con su cédula y contraseña recibida.
 - b. Selección del proceso: El votante deberá seleccionar uno a uno los cargos objeto de elección, teniendo en cuenta que son cuatro (4) procesos para los Socios Activos y Un (1) proceso para los Socios Estudiantes.
 - c. Presentación de candidatos: El sistema electrónico electoral mostrará la fotografía y el nombre completo de los candidatos registrados.
 - d. Marcación del voto: El votante deberá seleccionar el candidato de su preferencia o el voto en blanco.
 - e. Confirmación del voto: El elector deberá confirmar su voto utilizando la herramienta que el sistema electrónico le presenta para tal fin.
 - f. Certificación del voto: El elector podrá verificar en la pantalla la confirmación de su voto electrónico.

CAPÍTULO VI. Escrutinios

Artículo 20. Se realizará una Asamblea General híbrida, el jueves veintiséis (26) de noviembre de 2026 a las 5:00 p.m., donde se hará el escrutinio de las elecciones y la Junta saliente presentará el informe de gestión. Para este propósito, se informará los detalles de lugar y enlace a la sala virtual.

Artículo 21. Los representantes de la comisión Ad-Hoc de Expresidentes en calidad de escrutadores y los Socios Activos, reunidos en Asamblea híbrida supervisarán el escrutinio virtual de las elecciones, lo que se hará jueves veintiséis (26) de noviembre de 2026, a partir de las 5:00 p.m.



Sociedad Santandereana de Ingenieros

Órgano Consultivo del Gobierno Departamental y Municipal. Ordenanza No. 68 de 1941 y Acuerdo No. 44 de 1945

Artículo 22. Los escrutadores, con el censo electoral y la información que suministre el sistema de votación, verificarán la relación de votos emitidos y votos en blanco por cada cargo.

Parágrafo 1. En caso de empate para Presidente – Vicepresidente, Vocales y Representante de la Comisión de Jóvenes, éste será decidido mediante sorteo realizado por la comisión de expresidentes en la misma reunión, dejando registro en el acta de escrutinio.

Parágrafo 2. En caso de empate para Revisor Fiscal y su suplente, se realizará una nueva votación por los socios activos y habilitados que al momento de la votación se encuentren presentes en la Asamblea General híbrida.

Artículo 23. El acta del escrutinio llevará la firma autógrafa o digital de los escrutadores y será entregada al Presidente de la Junta Directiva vigente mediante correo electrónico y en físico a más tardar el 30 de noviembre de 2026. El documento electrónico que contiene el resultado de los escrutinios será promulgado o publicado en forma inmediata en página web de la Sociedad Santandereana de Ingenieros.

El calendario que regirá el proceso de elecciones de la Sociedad Santandereana de Ingenieros para el periodo diciembre 2026 – diciembre 2028 quedará estipulado así:

FECHA	HORA	EVENTO
Octubre 7 de 2026		Reunión híbrida de expresidentes para la designación de la comisión Ad Hoc para el acompañamiento del proceso electoral de la SSI
Octubre 7 de 2026		Envío del acuerdo para las elecciones a los Expresidentes que conformarán la Comisión Ad-Hoc
Octubre 13 de 2026		Reunión extraordinaria de junta directiva para aprobar el reglamento de las elecciones
Octubre 14 de 2026		Envío solicitud a la UIS para solicitar préstamo de la plataforma
Octubre 19 de 2026		Envío de la convocatoria para elecciones e inicio de inscripciones de candidatos
Noviembre 09 de 2026	6:00 p.m.	Finaliza plazo para estar a Paz y Salvo Cierre de Inscripciones
Noviembre 11 de 2026		Validación de inscripciones por parte de la Comisión Ad Hoc de Expresidentes
Noviembre 12 de 2026	6:00 p.m.	Circular informativa de los candidatos inscritos
Noviembre 17 de 2026		Fecha límite para presentar observaciones a los candidatos inscritos
Noviembre 20 de 2026	4:00 p.m.	Dirección Ejecutiva informa a los Socios lista final de candidatos inscritos
Noviembre 23 de 2026	5:00 p.m.	Foro virtual de presentación de los candidatos inscritos
Noviembre 25 de 2026		Envío de contraseñas para acceso a la plataforma de votación.
Noviembre 26 de 2026	8:00 a.m.	Inicio proceso de votación electrónica.
Noviembre 26 de 2026	5:00 p.m.	Cierre de votación electrónica y escrutinio virtual.
Noviembre 26 de 2026	5:00 p.m.	Asamblea General híbrida para escrutinio y proclamación
Noviembre 26 de 2026	5:00 p.m.	Entrega del acta de escrutinio debidamente firmada por la Comisión de expresidentes.



Sociedad Santandereana de Ingenieros

Órgano Consultivo del Gobierno Departamental y Municipal. Ordenanza No. 68 de 1941 y Acuerdo No. 44 de 1945

El presente acuerdo rige a partir de su aprobación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Aprobado en Bucaramanga, a los trece (13) días del mes de octubre de 2026.



SONIA GONZALEZ CORZO
Presidenta



EDWARD GUSTAVO SALAMANCA HERNANDEZ
Director Ejecutivo



LUIS DAVID AREVALO DURÁN
Comisión Ad-Hoc de Expresidentes



ERNESTO PUYANA SANMIGUEL
Comisión Ad-Hoc de Expresidentes